

Bruselas, 12 de diciembre de 2017
(OR. en)

15648/17

CT 160
ENFOPOL 614
COTER 159
COSI 328
PROCIV 116
JAI 1194

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	11 de diciembre de 2017
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14755/17
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la respuesta de la Unión Europea a los riesgos relacionados con los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (QBRN), la reducción del acceso a los precursores de explosivos y la protección de los espacios públicos - Conclusiones del Consejo (7 de diciembre de 2017)

Se adjuntan, a la atención de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la respuesta de la Unión Europea a los riesgos relacionados con los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares (QBRN), la reducción del acceso a los precursores de explosivos y la protección de los espacios públicos, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3584, celebrada el 7 de diciembre de 2017

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

SOBRE

**EL REFUERZO DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LOS RIESGOS
RELACIONADOS CON LOS MATERIALES QUÍMICOS, BIOLÓGICOS,
RADIOLÓGICOS Y NUCLEARES (QBRN), LA REDUCCIÓN DEL ACCESO A LOS
PRECURSORES DE EXPLOSIVOS Y LA PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS
PÚBLICOS**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

MANIFESTANDO SU PREOCUPACIÓN por los recientes atentados terroristas en Europa,

RECONOCE la necesidad de mejorar la protección de los espacios públicos¹, de prepararse mejor ante los riesgos de seguridad químicos, biológicos, radiológicos y nucleares² y de tomar medidas adicionales para evitar el uso indebido de los precursores de explosivos³;

ACOGUE FAVORABLEMENTE las propuestas de la Comisión sobre estos temas destinadas a ayudar a los Estados miembros a defender mejor a los ciudadanos de la UE contra las amenazas terroristas y a crear una Europa que proteja.

RECONOCE el carácter global de los planes de acción, que ofrecen a los Estados miembros la oportunidad de reforzar su protección y de prepararse contra las amenazas en evolución mediante la participación voluntaria en una serie de iniciativas que reconocen a los Estados miembros la responsabilidad exclusiva de la seguridad nacional y están concebidas para apoyar a los Estados miembros.

¹ Documento 13489/17

² Documento 13484/17

³ Documento 13721/17

RUEGA A LA COMISIÓN que informe periódicamente a los órganos preparatorios del Consejo, incluido el Comité Permanente de Seguridad Interior, de los avances logrados en la aplicación del Plan de Acción sobre la protección de los espacios públicos, el Plan de Acción sobre materiales QBRN y la Recomendación sobre la adopción inmediata de medidas para evitar el uso indebido de precursores de explosivos, que forman parte del conjunto de medidas sobre la lucha antiterrorista.

Protección de los espacios públicos

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo, de 26 de octubre de 2012, sobre la protección de objetivos vulnerables a ataques terroristas⁴, que supusieron un primer paso en la esfera de la UE hacia un mayor refuerzo de la seguridad de los espacios públicos;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las Conclusiones del Consejo, de 12 de octubre de 2017, sobre la revisión intermedia de la Estrategia Renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020⁵, en las que se reconoce la necesidad de aumentar la resiliencia de la UE en ámbitos como la protección de los espacios públicos;

EXPRESANDO SU PREOCUPACIÓN por los recientes atentados terroristas perpetrados en espacios públicos y abiertos,

CELEBRA el Plan de Acción sobre la protección de los espacios públicos y apoya su planteamiento englobador.

PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS

que contribuyan a la aplicación del Plan de Acción sobre la protección de los espacios públicos:

- interviniendo en los diversos foros creados por la Comisión con el fin de intercambiar información, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas;
- participando en la elaboración de material adicional de orientación en el ámbito de la UE;
- entablando un diálogo con las autoridades regionales y locales, así como con interlocutores privados.

⁴ Documento 14591/12.

⁵ Documento 13319/17

Preparación ante a los riesgos QBRN

RECORDANDO el primer Plan de Acción QBRN de la UE⁶, aprobado por el Consejo en sus Conclusiones del 1 de diciembre de 2009, cuyo objetivo era reducir la amenaza de los riesgos QBRN y los daños resultantes y que adoptaba un planteamiento multirriesgo, incluido el riesgo de actos terroristas;

TENIENDO EN CUENTA que en las Conclusiones del Consejo de 2012 sobre un nuevo programa QBRNE⁷ se animaba a adoptar un enfoque más estratégico y priorizado para reducir la amenaza de los incidentes QBRN y los daños resultantes, que se desarrolló posteriormente con la Comunicación de la Comisión de 2014 sobre un nuevo enfoque de la UE en materia de detección y reducción de los riesgos QBRNE⁸;

RECONOCIENDO que, si bien se consideran poco probables, los atentados QBRN podrían afectar considerablemente a nuestras sociedades y economías;

HACIENDO HINCAPIÉ en que el panorama cambiante de las amenazas exige medidas y una mayor preparación también ante posibles atentados terroristas en los que se utilicen materiales QBRN;

SUBRAYANDO la importancia de avanzar en las medidas establecidas en el Plan de Acción QBRN, que pretenden:

- reducir el acceso a los materiales QBRN en la UE,
- garantizar una mejor preparación y respuesta ante los incidentes vinculados a los materiales QBRN,
- forjar vínculos internos y externos más sólidos e interactuar en mayor medida con socios internacionales clave en lo que respecta a la seguridad QBRN y
- promover y mejorar el conocimiento de la UE sobre los riesgos QBRN mediante la creación de una red de seguridad QBRN de la UE, y aprovechar mejor la investigación de la UE en materia de seguridad para dar apoyo a las necesidades que surjan en este ámbito,

⁶ Documento 15505/1/09 REV 1.

⁷ Documento 16980/12.

⁸ Documento 9550/14 (COM(2014) 247).

ACOGE CON SATISFACCIÓN el refuerzo de Europol (Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo, CELT) en el ámbito del terrorismo QBRN mediante la creación de un centro de conocimiento sobre materiales QBRN en el seno del CELT y DESTACA la importancia del trabajo analítico, estratégico y de coordinación y otras actividades de Europol en el ámbito QBRN.

RECUERDA la necesidad de garantizar suficiente financiación para la creación y el funcionamiento del centro de conocimiento sobre materiales QBRN dentro del CELT, así como para otros posibles servicios de apoyo prestados al CELT.

SUBRAYA la importancia de adoptar un planteamiento intersectorial de la formación y la cooperación y APLAUDE las iniciativas encaminadas a expandir en mayor medida las labores de investigación sobre las amenazas relacionadas con materiales QBRN.

ANIMA A LOS ESTADOS MIEMBROS A contribuir a la aplicación de las medidas propuestas en el Plan de Acción QBRN y a participar activamente en la creación de la red de seguridad QBRN de la UE.

PIDE A LA COMISIÓN QUE impulse los trabajos para lograr su plena aplicación a finales de 2019 a más tardar y que informe periódicamente de los progresos a los órganos pertinentes del Consejo.

Evitar el uso indebido de los precursores de explosivos

RECORDANDO el Reglamento sobre precursores de explosivos del 15 de enero de 2013⁹, que establece normas armonizadas relativas a la puesta a disposición, introducción, posesión y utilización de sustancias o mezclas susceptibles de utilizarse de forma indebida para la fabricación ilícita de explosivos;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN que el informe de la Comisión de febrero de 2017¹⁰ sobre la aplicación del Reglamento concluía que debía contemplarse la posibilidad de introducir modificaciones en el Reglamento para aumentar la capacidad de todos los agentes implicados en la puesta en marcha y ejecución de las restricciones y los controles, ya que la producción de explosivos a partir de sustancias precursoras sigue siendo un *modus operandi* prioritario de los terroristas y continúan existiendo instrucciones sobre la fabricación casera de explosivos en Internet;

⁹ Reglamento (UE) n.º 98/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos (DO L 39 de 9.2.2013, p. 1).

¹⁰ COM (2017) 103 final.

HACIENDO HINCAPIÉ en la importancia de evitar la introducción en la UE de precursores explosivos procedentes de terceros países y de REFORZAR la función operativa de las autoridades aduaneras y el intercambio sistemático de información dentro del marco jurídico existente;

RECONOCIENDO los progresos alcanzados hasta la fecha por los Estados miembros en la aplicación del Reglamento (UE) n.º 98/2013 sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, ACOGE CON SATISFACCIÓN la Recomendación de la Comisión sobre la adopción inmediata de medidas para evitar el uso indebido de precursores de explosivos, pues constituyen un conjunto de medidas que pueden reforzar considerablemente la aplicación del Reglamento (UE) n.º 98/2013 y reducir la amenaza que suponen los explosivos de fabricación casera en la Unión.

PIDE A LA COMISIÓN

- que organice en el Comité Permanente sobre Precursores un debate, en particular acerca de otros usos de sustancias alternativas, la definición de usuario profesional y la definición y naturaleza de los sistemas de inspección.

PIDE A LOS ESTADOS MIEMBROS

- que tomen medidas para aplicar las recomendaciones e informen a la Comisión sobre la eficacia de sus sistemas de prohibición, concesión de licencias o registro; sensibilicen sobre los riesgos y las responsabilidades asociados a esta amenaza a todos los agentes económicos; limiten el acceso del público a los precursores de explosivos; refuercen la cooperación en los ámbitos nacional y de la UE; mantengan contactos proactivamente con la cadena de suministro, y fomenten un control más eficaz reforzando el cumplimiento de la normativa.
